

20-V-08



CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y GENÉTICA

Universidad Mayor de San Simón
Facultad de Ciencias y Tecnología



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA, SENASAG Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, SENASAG y la Universidad Mayor de San Simón suscriben el presente Convenio Marco en sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes)

1. El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) de la ciudad de Cochabamba representada legalmente por el Ing. David Molina Romero, Jefe Distrital SENASAG-Cochabamba, que en adelante se denominará: **SENASAG**.
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado con CI. 815338, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2007 y el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Julio Medina Gamboa, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente Acuerdo se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- (De los antecedentes)

El **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA, SENASAG** de acuerdo a las competencias establecidas por la Ley 2061 en su Art. 2 inc. h) puede establecer mecanismos de financiamiento para el desarrollo de las competencias del SENASAG, así como convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, disposición legal concordante con el Art. 7 inc. u) del Decreto Supremo 25729 (Reglamento del SENASAG) que entre las atribuciones que le confiere a esta Institución, está la de suscribir con instituciones nacionales públicas o privadas convenios y contratos.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo 1865 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

El **Centro de Biodiversidad y Genética, CBG**, de la Universidad Mayor de San Simón creado en 1997, es un centro de investigación perteneciente al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón, con domicilio en el Campus Universitario de la UMSS, calle Sucre, frente Parque La Torre, edificio Agroquímico, segundo Piso y representada para este acto por su Director Milton Fernández Calatayud.

El CBG, desarrolla trabajos de investigación y conservación en biodiversidad con énfasis en ecosistemas terrestres nativos andinos.

TERCERA.- (De los objetivos)

Establecer las bases de cooperación entre SENASAG y el Centro de Biodiversidad y Genética (CBG) de la Universidad Mayor de San Simón, a fin de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en pro de la conservación de la biodiversidad.

Concretar el interés de las partes firmantes en fomentar y coadyuvar las actividades dirigidas a la conservación y desarrollo sostenible de Bolivia consolidando las capacidades institucionales y facilitando la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos. Particularmente se busca potenciar actividades relacionadas a los murciélagos de Cochabamba y el problema relacionado con el vampiro común y la rabia desmodontina.

CUARTA.- (De las actividades)

- 4.1 Planificar, formular y ejecutar proyectos, tanto destinados a la investigación, difusión y gestión de proyectos en esta temática.
- 4.2 Intercambiar experiencias en investigación y difusión.
- 4.3 Solicitar, gestionar fondos para el desarrollo de proyectos conjuntos.

La formulación de propuestas de investigación y/o ejecución de proyectos, podrán ser adjuntadas bajo el marco del presente Convenio.

QUINTA.- (De la ejecución, supervisión y evaluación)

La ejecución y supervisión del presente Convenio estará a cargo del Lic. Milton Fernández, Director del Centro de Biodiversidad y Genética y el Ing. David Molina, Jefe Distrital del SENASAG - Cochabamba.

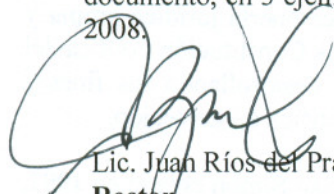
Ambas instituciones acuerdan en realizar una evaluación a las actividades y adelantos generados bajo el auspicio del presente Convenio cada año.

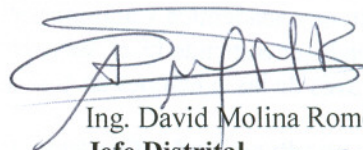
SEXTA.- (De la vigencia, expiración, modificación y enmienda)

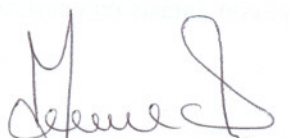
Este Convenio tendrá una duración de 5 años y podrá ser modificado o rectificado cuando sea necesario de manera escrita por ambas partes.


SEPTIMA.- (De la conformidad)

En señal de conformidad y aceptación con el contenido del presente Convenio, se firma el presente documento, en 3 ejemplares del mismo tenor y a un solo objeto a los veinte días del mes de mayo del año 2008.


Lic. Juan Ríos del Prado
Rector
Universidad Mayor de San Simón


Ing. David Molina Romero
Jefe Distrital
SENASAG
Jefe Distrital SENASAG
COCHABAMBA - BOLIVIA


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Ing. Julio Medina G.
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnología